

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

11366

CASTRO, 02 OCT. 2025

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA  
PARA LA LICITACIÓN ID Nº 507428-169-  
LP25 "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLINICO  
H. DE CASTRO".

**VISTOS:** La resolución Nº36 de 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.722/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2025, Ley Nº19.886/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas, el Decreto 661 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta Nº10786 de fecha 15 de septiembre de 2025 del Servicio de Salud Chiloé, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, y Anexos del proceso licitatorio **"REPOSICIÓN MOBILIARIO CLINICO H. DE CASTRO"**, la cual fue publicada, junto con sus antecedentes, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID: 507428-169-LP25 con fecha 16 de septiembre del 2025.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 10 denominado **"Evaluación"** de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que, el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, Nº 7 de la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby. Dicho precepto dispone que son sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, únicamente respecto del ejercicio de esas funciones y mientras integren tales comisiones.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.5 de la Directiva de Contratación Pública Nº 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras", y en el artículo 54 del Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán mantener conflictos de interés con los oferentes. En cumplimiento de lo anterior, una vez designados, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés, a fin de prevenir eventuales incompatibilidades y resguardar la probidad en el presente proceso licitatorio.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores, señalado en el considerando tercero, y conforme a las facultades establecidas en las Bases Administrativas y en la normativa vigente, se hace procedente dictar el acto administrativo que apruebe la designación

de los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio ID N° 507428-169-LP25, denominado **"REPOSICIÓN MOBILIARIO CLINICO H. DE CASTRO"**.

RESUELVO

1. **DESÍGNESE** como integrantes **titulares** de la comisión evaluadora del proceso licitatorio **507428-169-LP25 "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLINICO H. DE CASTRO"**, a los siguientes funcionarios/as:

| Nombre                     | RUT          | Correo electrónico                                                                                   | Cargo                                                  |
|----------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| David Fuller Suazo         | 16.794.949-5 | <a href="mailto:subdirenfermeria@hospitalcastro.gob.cl">subdirenfermeria@hospitalcastro.gob.cl</a>   | EU. Subdirección Gestión del Cuidado                   |
| Sebastián Almonacid Toledo | 16.162.154-4 | <a href="mailto:administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl">administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl</a> | Jefe Administrativo CR. Atención Cerrada.              |
| Karen Saldivia Guerrero    | 12.594.936-3 | <a href="mailto:Karen.saldivia@redsalud.gob.cl">Karen.saldivia@redsalud.gob.cl</a>                   | Encargada Unidad de Adquisiciones y operaciones RR.FF. |

2. **DESÍGNESE** como integrantes **suplentes**, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la comisión evaluadora del proceso licitatorio **507428-169-LP25 "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLINICO H. DE CASTRO"**, a los siguientes funcionarios/as:

| Nombre                    | RUT          | Correo electrónico                                                                               | Cargo                                                       |
|---------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Francisco Yunge Sepúlveda | 12.757.958-k | <a href="mailto:jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl">jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl</a> | Jefe Operaciones                                            |
| Daniela Baquedano Álvarez | 19.837.318-4 | <a href="mailto:Daniela.baquedano@redsalud.gob.cl">Daniela.baquedano@redsalud.gob.cl</a>         | Profesional de Unidad de Adquisiciones y operaciones RR.FF. |
| Diego Soto Cardenas       | 17.432.634-7 | <a href="mailto:Diego.sotoc@redsalud.gob.cl">Diego.sotoc@redsalud.gob.cl</a>                     | Jefe Recursos Físicos                                       |

3. **MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **05 de noviembre de 2025**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en la plataforma de la Ley del Lobby [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)
5. **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Abastecimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.MCH/SDA.GLA/JURIDICO/CGC/ABAST.RRC/mms.**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Juridico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

